



Resolución Directoral

LIMA, 2 DE JUNIO DE 2017

N° 206 -2017-PRODUCE/OGA

VISTOS:

La Solicitud de Encargo N° 04-2017-PRODUCE/DGPARPA de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, y el Informe N° 201-2017-PRODUCE/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud de Encargo N° 004-2017-PRODUCE/DGPARPA, de fecha 01 de junio de 2017, la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, remite la Solicitud de Encargo N° 008-2017-PRODUCE/DGPARPA-DPO de la Dirección de Política y Ordenamiento, solicitando un fondo por encargo ascendente a S/ 1 935,00 (Un Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), destinado a cubrir los gastos para la realización del seminario – taller “Fortalecimiento de Capacidades en la Administración de Recursos Hidrobiológicos en el Marco de las Competencias Transferidas al Gobierno Regional de Puno”, dirigido a los funcionarios y servidores de las dependencias con competencia en materia de pesca de la DIREPRO del Gobierno Regional de Puno, a desarrollarse el día **16 de junio de 2017**, en la Región Puno. Dicho monto según indicación expresa de la referida Dirección General deberá ser asignado en la modalidad de encargo, a nombre de la servidora **JULIA DORA PALOMINO DEL PINO**, identificado con DNI N° 08458109 de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0066	2.3.1 1.1 1	525,00
	2.3.2 7.10 1	960,00
	2.3.2 7.10 99	450,00
TOTAL S/		1 935,00

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1901 de fecha 31 de mayo de 2017, emitida por la Oficina de Presupuesto del Ministerio de la Producción se otorga disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y el artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que "Encargos" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el



N° 206 -2017-PRODUCE/OGA

cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante el Informe N° 201-2017-PRODUCE/OGA/OA de fecha 02 de junio de 2017, la Oficina de Abastecimiento recomienda se autorice el encargo solicitado por la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, considerando la imposibilidad de atender el requerimiento formulado debido a las características del servicio requerido;

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 004-2013-PRODUCE/SG Procedimientos de Solicitud, Entrega, Uso y Rendición de Cuentas de los Fondos otorgados bajo la Modalidad de Encargos", aprobada mediante Resolución Secretarial N° 070-2013-PRODUCE/SG del 19 de noviembre de 2013; y a lo señalado en el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, mediante Solicitud de Encargo N° 004-2017-PRODUCE/DGPARPA, de fecha 01 de junio de 2017, que contiene la Solicitud de Encargo N° 008-2017-PRODUCE/DGPARPA-DPO de la Dirección de Política y Ordenamiento, destinado a cubrir los gastos para la realización del seminario – taller "Fortalecimiento de Capacidades en la Administración de Recursos Hidrobiológicos en el Marco de las Competencias Transferidas al Gobierno Regional de Puno", dirigido a los funcionarios y servidores de las dependencias con competencia en materia de pesca de la DIREPRO del Gobierno Regional de Puno, a desarrollarse el día **16 de junio de 2017**, en la Región Puno.





Resolución Directoral

LIMA, 2 DE JUNIO DE 2017

N° 206 -2017-PRODUCE/OGA

Artículo 2.- El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por la suma de S/ 1 935,00 (Un Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), la misma que cuenta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1901 de fecha 31 de mayo de 2017.

Artículo 3.- El encargo autorizado a través del artículo 1 de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0066	2.3.1 1.1 1	525,00
	2.3.2 7.10 1	960,00
	2.3.2 7.10 99	450,00
TOTAL S/		1 935,00

Siendo responsable del gasto la servidora **JULIA DORA PALOMINA DEL PINO**, identificado con DNI N° 08458109, personal que labora en el Ministerio de la Producción, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto, en un plazo que no excederá de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente Encargo.

Artículo 4.- El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2017, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Meta: 0066, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 5.- La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe>

Regístrese y comuníquese

FRANCISCO SÁNCHEZ MORENO
 Director General (e)
 Oficina General de Administración



